



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE UNICO MIXTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CON SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADOS UNO DE 1X630 KVA Y OTRO DE 2X630 KVA, LÍNEA DE ALIMENTACIÓN EN MEDIA TENSIÓN A 15 KV PARA ENLACE DE LOS MISMOS CON LA RED EXISTENTE Y CONEXIÓN DE LA RED DE BAJA TENSIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE UN EDIFICIO DE 218 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER (/CESIÓN DE USO) EN LA PARCELA RP1 DEL SUS-DE-09 "HACIENDA EL ROSARIO" EN SEVILLA PROPIEDAD DE EMVISESA (EXPT.E.: EMVI/2023/0111/01).

Fecha y hora de celebración

17 de enero de 2024 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE): licitación electrónica

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Beatriz Otero Sumariva, Directora del Área Económico-Financiera.

VOCAL

D. Rafael Moreno Chacón, Técnico del Área Técnica de EMVISESA.

SECRETARIA

Dña. Fabiola de la Lastra Cabrera, Técnico de la Sección de Contratación y Compras.

Orden del día

- 1.- Acto de apertura del Sobre/Archivo Electrónico mixto único: Documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (declaraciones responsables) y Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática (propuesta económica).
- 2.- Acto de valoración de la oferta: criterios cuantificables automáticamente.
- 3.- Clasificación y propuesta adjudicación.
- 4.- Aprobación de acta.

Se Expone

1. **Acto de apertura del Sobre/Archivo Electrónico mixto único: Documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (declaraciones responsables) y Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática (propuesta económica).**

Se procede a la apertura de los sobres de los licitadores concurrentes:

- ALANCOIN S.L.

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SAU
- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U
- INSAE
- MONTAJES ELECTRICOS COMELEC S.L
- PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.
- SOLAR JIENNENSE S.L.

Tras la apertura y revisión de la documentación administrativa, se comprobó que todos los licitadores habían presentado correctamente la documentación requerida.

Por tanto, sus ofertas resultaron definitivamente admitidas.

Posteriormente, se procedió a la apertura de documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática, resultando lo siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (IVA incluido)
ALANCOIN S.L.	242.000,00 €
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SAU	157.130,49 €
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	179.834,89 €
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	175.357,54 €
INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	192.573,84 €
MONTAJES ELECTRICOS COMELEC S.L.	196.733,29 €
PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	229.272,01 €
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	181.494,45 €
SOLAR JIENNENSE S.L.*	226.862,90 €

En lo que respecta al licitador SOLAR JIENNENSE S.L., si bien han formulado su oferta indicando “*sin repercusión del IVA por inversión del sujeto pasivo*”, tras solicitud de aclaración al licitador, se confirma que el importe que han ofertado se entiende IVA excluido, por lo que se procede a calcular la misma con IVA y a valorarla como tal.

2. Acto de valoración de la oferta: criterios cuantificables automáticamente.

Los criterios de valoración de las ofertas se especificaban en el apartado 2.2.A del Anexo I del PCAP

a. Oferta Económica: (Máximo 100 puntos)

Se formulará mediante un **importe a la baja** a aplicar sobre el Presupuesto Base de Licitación previsto (IVA Incluido).

Se otorgará la mayor puntuación (100 puntos) al licitador que oferte la mayor baja con respecto al presupuesto de licitación (IVA incluido), puntuándose el resto de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left[\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta que se valora}} \right] \times \text{máxima puntuación del criterio (100)}$$

Los licitadores formularán su oferta económica conforme al modelo que se adjunta en su **Anexo** correspondiente. En caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números prevalecerá la consignada en letras. En la oferta económica se entiende incluido el IVA, que deberá indicarse como partida independiente.

Los licitadores que presenten ofertas económicas por encima del presupuesto de licitación quedarán excluidos. Cuando se oferte al tipo, se otorgarán 0 puntos.

Los licitadores deberán indicar junto con la oferta económica, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, en su caso, señalando su porcentaje, importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En la proposición se entenderá comprendido el presupuesto de todos los trabajos, con todos los conceptos que lo integran y los gastos que se deriven del presente Pliego de Condiciones y del Pliego de Prescripciones Técnicas

Una vez abiertos todos los Sobres y leído su contenido, previo a evaluar y clasificar las ofertas presentadas, se recordó por parte de la secretaria que, conforme a lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas proposiciones en las que concurra la siguiente circunstancia:

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- *Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior en más de 55 unidades porcentuales a la media aritmética de los importes ofertados por los licitadores admitidos hasta ese momento.*
- *En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta económica, ésta se considerará inicialmente anormal si su importe resulta inferior al presupuesto base de licitación (IVA incluido) en más de 50 unidades porcentuales.*

En este sentido, y teniendo en cuenta las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores, ninguno de ellos estaría incurso en presunción de anormalidad.

En la misma sesión, se procedió a evaluar las ofertas presentadas tomando en consideración el criterio de valoración extractado, resultando lo siguiente:

LICITADOR	TOTAL	CLAS.
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.U.	100,00	1º
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	89,61	2º
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	87,37	3º
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	86,58	4º
INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	81,59	5º
MONTAJES ELECTRICOS COMELEC S.L.	79,87	6º
SOLAR JIENNENSE S.L.	69,26	7º
PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	68,53	8º
ALANCOIN S.L.	64,93	9º

Expuesto lo anterior, se adoptaron por la mesa los siguientes acuerdos:

- La clasificación de licitadores que se desprende del cuerpo de la presente acta.
- Requerir al licitador COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.U. para que, en su condición de primer clasificado, presente en el plazo de 7 días hábiles la documentación indicada en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Realizar la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.U. siempre y cuando la documentación requerida en el apartado anterior sea presentada en tiempo y forma.

3. Aprobación de acta de la Mesa.

Se acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión.

Con ello se consideró concluido el acto, en el lugar, fecha y hora indicados al principio.